



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1619-R-2022  
Piura, 01 de setiembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 001829-0201-22-3, de fecha 31 de agosto de 2022, expedido por el DR. JOSE F. MOLERO LOPEZ, Director General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Piura y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 312-2022-DRSU/UNP, de fecha 31 de agosto 2022, expedido por el Director General de Responsabilidad Social Universitaria, comunica que esta Casa de Estudios es organizadora del VIII Encuentro Nacional: Responsabilidad Social como Fundamento de la Vida Universitaria-ENARSU 2022, por lo cual la Comisión Organizadora acordó la Segunda Reunión Presencial el día 07 al 09 de Setiembre del presente año, la que se llevará a cabo en la Pontificia Universidad Católica del Perú-PUCP (Lima), por lo que, solicita se otorgue pasajes terrestres bus cama especial Piura-Lima y viceversa y cinco (05) días de viáticos al Jefe Administrativo de esa Dependencia de Nuestra Casa de Estudios.

Que, mediante el Oficio N° 1951-R-UNP-2022, de fecha 01 de setiembre 2022, expedido por el Sr. Rector, autoriza la Priorización Presupuestal para pasajes terrestres bus cama Piura-Lima y viceversa y cinco (05) días de viáticos a la Ciudad de Lima al CPC Oswaldo Estrada Reto-Jefe Administrativo de la DRSU, a partir del 07 de setiembre del presente año; para participar a la Segunda Reunión en la Pontificia Universidad Católica del Perú-PUCP (Lima).

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 01769-2022-OPPTO-OCP-UNP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización para pasajes y cinco (05) días de viáticos por Comisión de Servicios Piura-Lima y viceversa, al CPC Oswaldo Estrada Reto-Jefe Administrativo de la DRSU, a partir del 07 de setiembre del presente año; para participar a la Segunda Reunión en la Pontificia Universidad Católica del Perú-PUCP (Lima), para lo cual indica que en el Marco de los Créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática según detalle:

FTE FTTO	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	23.21.21	S/ 320.00
	23.21.22	S/ 1,600.00
TOTAL		S/ 1,920.00

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA: 7182**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
SECCION FUNCIONAL : 0010 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA  
GENÉRICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS  
MONTO : S/ 1,920.00

Que la emisión de la presente priorización presupuestales solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro).

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1619-R-2022  
Piura, 01 de setiembre de 2022

de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público.

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZAR, el viaje a la Ciudad de Lima, al CPC OSWALDO ESTRADA RETO-JEFE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA a partir del 07 de setiembre del presente año; para participar a la Segunda Reunión en la Pontificia Universidad Católica del Perú-PUCP (Lima).

**ARTÍCULO 2°.** - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que gire pasajes aéreos Piura-Lima y Viceversa; y los cinco (05) días de viáticos, al CPC OSWALDO ESTRADA RETO-JEFE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE RESPOSNABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, para cubrir los gastos generados del artículo precedente. Según lo indicado en la Priorización Presupuestal N° 01769-2022-OPPTO-OCP-UNP. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Unidad.

**ARTÍCULO 3°.** - CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UC,UT(3),OCPYP,URH, ARCHIVO(2)  
10 copias/LPYMC

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL